



RESOLUCIÓN No. **207** DE 2021

*"Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las establecidas en la Ley 1341 de 2019, modificada por la 1978 de 2019, y la Resolución CRC 5918 de 2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos establece en su Título IV artículo 19, que las entidades del estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático.

Que dicha ley, en su título V, artículo 21, establece: *"Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos (...)"*.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional establece que *"(...) los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia."*

Que el artículo 17 de la mencionada Ley señala que *"Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad (...)"*

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.10 establece *"Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual."*

Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2015 señala: *"Concepto del Programa de Gestión Documental. En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación."*

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones identificó la necesidad de actualizar su Programa de Gestión Documental en razón a que la entidad modificó sus procesos y

procedimientos internos de gestión documental, y convalidó sus tablas de retención documental; lo anterior para que toda la gestión documental esté debidamente alineada y acorde con la reglamentación archivística.

Que el Programa de Gestión Documental en la CRC, se implementará durante el periodo 2021 - 2025, de acuerdo con el diagnóstico realizado por la entidad y siguiendo los lineamientos emanados por el Archivo General de la Nación.

Que mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño con fecha 29 de junio de 2021, se aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar el Programa de Gestión Documental 2021 – 2025 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Publicar en la página Web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones el Programa de Gestión Documental.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 199 de 2012.

Dada en Bogotá D.C. a los **8 DE JULIO DE 2021**

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO  
MARTINEZ  
MEDINA**

Firmado digitalmente  
por SERGIO  
MARTINEZ MEDINA  
Fecha: 2021.07.08  
09:36:47 -05'00'

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Director Ejecutivo

Elaborado por: Elizabeth Parra  
Revisado por: Diana Wilches  
Aprobado por: Zoila Vargas